

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN No. 204-06

### QUE DECLARA EL COMPROMISO DEL INDOTEL CON LOS INTERESES DEL GRUPO ACP, EN CASO DE RESULTAR ELECTO AL CONSEJO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES (UIT).

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la candidatura de la República Dominicana al Consejo de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT), en su calidad de órgano regulador de las telecomunicaciones de la República Dominicana.

#### **Antecedentes.-**

1. El **INDOTEL**, en su calidad de órgano regulador de las telecomunicaciones de la República Dominicana, ha presentado la candidatura de la República Dominicana a miembro del Consejo de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT), la cual será decidida en el proceso de selección de los nuevos integrantes de dicho Consejo, el cual tendrá lugar durante la conferencia de plenipotenciarios, órgano supremo de la UIT, que se reunirá del 6 al 24 de noviembre en Antalya, Turquía;
2. La República Dominicana es miembro del Grupo ACP, conocido así porque sus siglas representan las tres regiones que componen el Grupo: África, Caribe y Pacífico;
3. En fecha 26 de octubre de 2006 fue celebrado un cóctel en la Secretaría ACP, organizado por la Embajada Dominicana ante el Reino de Bélgica y Países Bajos, durante el cual los participantes valoraron el avance del sector telecomunicaciones en el país, siendo uno de los que más aporta a su producto interno bruto y de los que mayor crecimiento anual registra; apreciando los participantes en el cóctel, además, la estrategia dominicana para la sociedad de la información (E- Dominicana).

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que la República Dominicana forma parte del Grupo ACP, lo que la hace conocedora de las vastas necesidades de asistencia financiera y técnica de los países ACP, en su esfuerzo para cerrar la brecha digital, consolidar la sociedad de la información y crear el ambiente propicio para insertarse mejor en el proceso de globalización;

**CONSIDERANDO:** Que este Consejo Directivo ha ponderado que, en caso de resultar el país elegido como miembro del Consejo de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT), en el proceso electoral que tendrá lugar en este mes de noviembre, referido previamente, esto

generaría la posibilidad de impulsar los planes, proyectos e intereses de dicho Grupo en el seno de la UIT;

**CONSIDERANDO:** Que los países ACP, si votaran en bloque por las candidaturas ACP al Consejo de la UIT en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, podrían tener un peso considerable en el proceso de selección de los nuevos miembros del Consejo de la UIT;

**CONSIDERANDO:** Que la elección de los candidatos ACP al Consejo de la UIT podría dar al grupo una tercera parte de los votos en el Consejo;

**CONSIDERANDO:** Que la República Dominicana, pasado Presidente del Consejo de Ministros y del Comité de Embajadores ACP, es una de las tres candidaturas del Caribe al Consejo de la UIT;

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** el compromiso del **INDOTEL**, en su calidad de órgano regulador de las telecomunicaciones de la República Dominicana, con la defensa y promoción de las prioridades del Grupo ACP, en caso de resultar elegido como miembro del Consejo de la UIT; y en particular, con lo siguientes aspectos:

- a) Asegurar el cumplimiento pleno del Plan de Acción de la Cumbre de la Sociedad de la Información adoptado en Túnez en el 2005;
- b) Promover las reformas de los marcos institucionales y regulatorios apropiados que se requieren para incrementar las inversiones de infraestructura en tecnología de información y telecomunicaciones; y
- c) Adoptar mecanismos efectivos que garanticen el acceso universal a servicios de telecomunicaciones y a las redes de banda ancha en áreas rurales y urbanas marginadas.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Director Ejecutivo del **INDOTEL** la notificación de copia certificada de la presente resolución al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, S.E., Ing. Carlos Morales Troncoso, al Embajador de la República Dominicana ante el Reino de Bélgica y Países Bajos, S.E., Dr. Federico Cuello Camilo, así como al Embajador de la Misión Permanente de la República Dominicana ante los Organismos de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza; S.E., Homero Hernández Sánchez; así como la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

*.../Continúa al Dorso/...*

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día primero (1ro.) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**Aníbal Taveras**  
En representación del  
Secretario Técnico de la Presidencia  
Miembro *ex officio* del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**José Alfredo Rizek V.**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo